



Bitacora: 30/BL-0074/06/24 Oficio N° 150/ORV/4384/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

# ESTHER MARTINEZ DOMINGUEZ TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 05 de Junio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Esther Martinez Dominguez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

#### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO .	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Lote de terreno en Sansoles, Isla	Texistepec	8.3278	7.3000
Tecamichapan			

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan

PREDIO: Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ven Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat











Bitacora: 30/BL-0074/06/24 Oficio N° 150/ORV/4384/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	1	319077	1962331
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	2	319070	1962189
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	3	319056	1962191
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	4	319049	. 1962192
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	5	319040	1962197
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	6	319028	1962197
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	7	319004	1962207
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	8	318960	1962237
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	9	318943	1962247
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	10	318927	1962259
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	11	318915	1962269
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	12	318891	1962295
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	13	318878	1962305
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	14	318857	1962327
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	15	318837	1962327
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	16	318820	1962325
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	17	318919	1962450
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	18	318932	1962422
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	19	318951	1962419
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	20	318966	1962399
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	21	318984	1962417
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	22	318997	1962409
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	23	319012	1962437
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	24	318975	1962451
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	25	318971	1962468
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	26	318978	1962481
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	27	318997	1962476
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	28	319008	1962454
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	29	319020	1962444
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	30	319033	1962458
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	31	319033	1962476
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	32	319079	1962478
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	33	319084	1962479
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	34	319078	1962362
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	35	319067	. 1962361



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0074/06/24 Oficio N° 150/ORV/4384/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	36	319071	1962337
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	37	319060	1962341
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	38	319060	1962329

#### 3. TURNO

Turno esperado: 6 años.

## 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 8.3278 ha

Superficie a plantar: 7.3000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para celulosa con especies de latifoliadas ( *Acacia mangium* )

#### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 7.3000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Melina	Gmelina arborea	Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	3.7000
2024	Acacia	Acacia mangium	Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	3.6000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme a estimación de la producción de materia prima siguientes:

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0074/06/24 Oficio N° 150/ORV/4384/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: Acacia mangium

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A	AÑO	SUPERFICIE	MATERIA PRIMA	TOTAL MATERIA
	COSECHAR		(ha)	ESTIMADA / (ha)	PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Acacia mangium	2030	3.6000	106.11	382.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Acacia mangium

381.996

ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A	AÑO	SUPERFICIE	MATERIA PRIMA	TOTAL MATERIA
	COSECHAR		(ha)	ESTIMADA / (ha)	PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2030	3.7000	113.29	419.17

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

419.173

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

801.169

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaria de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416502 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0074/06/24 Oficio N° 150/ORV/4384/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Lote de terreno en Sansoles, Isla Tecamichapan	F-30-172-EMD-001/24

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0074/06/24 Oficio N° 150/ORV/4384/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios:
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
- 13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubique. Los



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ve Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0074/06/24 Oficio N° 150/ORV/4384/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a Esther Martinez Dominguez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

#### **ATENTAMENTE**

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECHASESTATURALES

**BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS** 

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

C.c.p.

- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.

Oficina Regional Zona Sur Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

DFB / RIC / NCG





Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Annual Committee of the Committee of the

The second control of the control of

And the same of the same and th

SECRETARIS DE MÉDIO ALCONOS.

Y DECURPOS MUVINALES

ORIGINALIS

The state of the same

The second section is a second second

the state of the control of the cont

Y-1 \*\*\*